



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO

MALAGUEÑO
somos todos

Malagueño, 20 de abril de 2021.-

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARÍA ALEJANDRA MORENO**

P r e s e n t e

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto el presente Proyecto de Ordenanza por la que se ratifica el convenio suscripto entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Malagueño "Adhesión al régimen de subsidios al transporte urbano de pasajeros año 2021".-

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarla con especial consideración.-




PEDRO CIAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE RATIFICA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO "ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS AÑO 2021"

VISTO:

El nuevo esquema de subsidios dispuesto por el Gobierno Nacional y la Provincia de Córdoba.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 27.467 se creó el fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, prorrogado por el art. 72 de la Ley N° 27.591 (Presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2021), para asistir a las provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte.-

Que los fines de acceder al beneficio de las compensaciones conforme al procedimiento de distribución establecida la provincia de Córdoba ha suscripto con fecha febrero de 2021 el convenio en el que se establecen las condiciones que deben observarse tanto por la jurisdicción provincial como por parte de los municipios a los fines de mantener el derecho a la percepción de las acreencias.-

Es decir la Municipalidad deberá contribuir al esquema de subsidios Nacional y Provincial, con un aporte pesos ciento veintidós mil trescientos cuarenta y ocho con 50/100 (\$122.348, 50.-). Monto resultante del cincuenta por ciento (50%) de los subsidios recibidos durante el año 2020 por parte de la Provincia de Córdoba.-

Que en conformidad a lo descrito, se ha suscripto convenio entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Malagueño - Adhesión al régimen de subsidios al transporte urbano de pasajeros año 2021 - "Ad referendum" del Honorable del Concejo deliberante.



Malagueño, 20 de abril de 2021.-



**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
REMITE A CONSIDERACIÓN DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA
PARA SU TRATAMIENTO Y APROBACIÓN:**

Art. 1º: *RATIFICASE* en todos sus términos el convenio entre la Provincia y Municipio suscripto entre el Gobierno de Córdoba representado por el Sr. Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de coordinación Ab., Franco Hernan Mogetta Prevedello y la Municipalidad de Malagueño, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Pedro Ciarez y el Secretario de Gobierno Ab. Cristian J. Sanchez. El que forma parte del presente como **ANEXO I-**

Art. 2º: *ESTABLÉCESE* que el convenio de referencia es un fiel compromiso de gestión recíproca entre ambas administraciones para el mejor cumplimiento de los objetivos de gestión municipal y el servicio de transporte público urbano de pasajeros.-

Art. 3º: *AUTORIZASE* al departamento ejecutivo municipal a otorgar en virtud del artículo 8 del convenio, un subsidio a la actual concesionaria de la explotación del servicio público de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de malagueño por la suma mensual de pesos ciento veintidós mil trescientos cuarenta y ocho con 50/100 (\$122.348, 50.-).-

Art. 4º: *AUTORIZASE* a la subsecretaría de contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para hacer frente a los gastos que demande la presente ordenanza.-

Art. 5º: De forma-


DR. CRISTIAN J. SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



Malagueño, 20 de abril de 2021.-


PEDRO CIAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO

C O N V E N I O

Nº 022

02 MAR 2021



MALAGUEÑO
somos todos

**CONVENIO ENTRE PROVINCIA Y MUNICIPIO - ADHESION AL
REGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
- AÑO 2021.**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Señor Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación, **Ab. Franco Hernán Mogetta Prevedello**, por una parte, en adelante **LA PROVINCIA**, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO**, representada por el Sr. Intendente Municipal, **Dn. PEDRO PASCUAL CIAREZ**, D.N.I Nº 11.930.382, acompañado por su Secretario de Gobierno **Dr. CRISTIAN JULIO SANCHEZ**, D.N.I Nº 22.698.963 quien lo hace "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan y suscriben el presente Convenio, que se ajustará a los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que el Ministerio de Transporte de la Nación, por Resolución Nº 029 de fecha 28 de enero de 2021, ha reglamentado el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado por el artículo 72 de la Ley Nº 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, para asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte.

Este régimen procura coadyuvar a los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse en la prestación de los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros.

Que, a los fines de acceder al beneficio de las compensaciones conforme al procedimiento de distribución establecida, la Provincia de Córdoba ha suscripto con fecha febrero de 2021, el Convenio en el que se establecen las condiciones que deben observarse tanto por la jurisdicción provincial, como por parte de los municipios, a los fines de mantener el derecho a la percepción de las acreencias.

Que la citada Resolución prevé que ante el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas o frente a inconsistencias en la información declarada podrá





procederse a la suspensión preventiva del beneficio con la consecuente retención de los fondos que se determinen.

Que, por otra parte, en igual sentido la Provincia de Córdoba ha decidido mantener el apoyo al sistema provincial de transporte de pasajeros, en forma similar a la adoptada durante el año 2020, previéndose su ejecución a través del Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros, creado por Decreto N° 053/2020.

Conforme a ello las partes convienen:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD adhiere al Régimen de Subsidios al transporte público automotor de pasajeros implementado por el Estado Nacional y **LA PROVINCIA** para el año 2021.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a transferir a las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de ese municipio o a **LA MUNICIPALIDAD** en forma directa (en caso que la autoridad municipal hubiese optado por esta modalidad), las sumas que asigne el Estado Nacional a través del Ministerio de Transporte de la Nación para los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en virtud del Convenio suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha febrero de 2021, celebrado en el marco de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, y las sumas de dinero que en el futuro se asignen de conformidad a los Convenios que se celebren entre las jurisdicciones mencionadas, para el presente ejercicio.

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a transferir del Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros a las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de ese municipio o a **LA MUNICIPALIDAD** en forma directa (en caso que la autoridad municipal hubiese optado por esta modalidad) los importes que se determinen conforme los criterios de distribución establecidos o que en el futuro se establezcan por **LA PROVINCIA**.

CUARTA: Para el caso que el municipio haya optado por recibir directamente las acreencias en sus cuentas, las mismas se realizarán en la Cuenta Especial del





Banco de la Provincia de Córdoba perteneciente a LA MUNICIPALIDAD ya informada a LA PROVINCIA, debiendo comunicar formalmente cualquier cambio de cuenta bancaria con el respectivo CBU.

QUINTA: Las partes reconocen que lo convenido en la Cláusula Segunda del presente, estará condicionado a la efectiva transferencia de los fondos por parte del Estado Nacional, en base a los establecido en el Convenio suscripto con la Provincia de Córdoba; y su materialización dependerá de la acreditación de los fondos a LA PROVINCIA.

SEXTA: En virtud del Convenio suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha febrero de 2021, celebrado en el marco de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de adherir al SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE), conforme el artículo 72 de la Ley 27.591 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2021. El compromiso aquí asumido incluye, aprobar, celebrar y/o dictar las normas y actos administrativos necesarios para la futura instrumentación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE) durante el presente año calendario y facilitar el cumplimiento de los cronogramas de implementación que el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION oportunamente apruebe al respecto.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de informar a LA PROVINCIA, cualquier circunstancia sobreviniente que pudiera afectar la prestación de los servicios debiendo garantizar la continuidad y eficiencia de los mismos, adjuntando en todos los casos la documentación respaldatoria que acredite la novedad en un plazo máximo de diez (10) días de producida la misma, la que de corresponder será informada al Ministerio de Transporte de la Nación. En caso de incumplimiento LA MUNICIPALIDAD podrá ser pasible de las sanciones y retenciones proporcionales, que pudieran corresponder.



CONVENIO

Nº 0212

FECHA 07 MAR 2021

OCTAVA: Para mantener la condición de beneficiaria del Programa Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros LA MUNICIPALIDAD deberá transferir a cada una de las empresas prestadoras de los servicios municipales, como mínimo, un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos que recibieron tales empresas respecto de los montos asignados por LA PROVINCIA en el año 2020 (Art. 3 inc. A Decreto N° 53/2019), procurando la sustentabilidad del sistema de transporte urbano de pasajeros.

NOVENA: La Secretaria de Transporte de la Provincia oficiará como Autoridad de Aplicación y podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD o a la las Empresa/s prestatarias de servicios urbano de transporte, toda aquella información que considere necesaria para la mejor implementación del presente Convenio.

DÉCIMA: A todos los efectos, ambas partes ratifican sus domicilios oficiales y electrónicos en la plataforma CIDI, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, debiendo comunicar cualquier cambio en este aspecto.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de febrero de 2021, en la Ciudad de Córdoba.

[Signature]
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



[Signature]
FRANCISCO J. MOGNETTI
SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE COORDINACIÓN
GOBIERNO DE CÓRDOBA

[Signature]
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

